

Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/190/AG.MA/ENP.

Interesado: José Durán Vega.

DNI/NIF : 24290457L.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 17 de abril de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación del Acuerdo de 7 de febrero de 2012 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde del monte público «Baldíos de Algodonales».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
ANTONIO PEREZ GONZALEZ	5648701TF8854H0001TH		ALGODONALES
ISABEL CORTES BAREA	5648766TF8854H0001FH		ALGODONALES
ANTONIO BANDERAS PEREZ	31	24	ALGODONALES
CARLOS SANCHEZ MENACHO	5649805TF8854H0001RH		ALGODONALES
JOSE RUBIALES GOMEZ	5648771TF8854H0001OH		ALGODONALES
JOSE PEREZ MORALES	5648756TF8854H0001BH		ALGODONALES
JUAN EDUARDE GONZALEZ CASQUET	5648778TF8854H0001EH		ALGODONALES

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 7 de febrero de 2012, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde, Expte. MO/00296/2009, del monte público «Baldíos de Algodonales», Código de la Junta de Andalucía CA-51006-AY, propiedad del Ayuntamiento de Algodonales y sito en el mismo término municipal de la provincia de Cádiz, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 3.ª planta, 11008, Cádiz, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 956 294 006.

Cádiz, 6 de marzo de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 2 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

1. Expte.: CA/2011/308/PA. Antonio Moreno Cassini. Alhaurín de la Torre (Málaga). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Abandono de residuos peligrosos (placas de fibrocemento de amianto fragmentadas) y residuos no peligrosos (escombros metales y plásticos), en el paraje conocido como Edificios Sector Bahía de Cádiz, Pago Parpalana (El Portal), sito en el término municipal de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infringiendo los arts. 146.1.d) y 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como muy grave. Multa: 6.710 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: retirada y puesta a disposición de gestor autorizado de los residuos existentes.

2. Expte.: CA/2012/90/ENP. Jesús Solís Boque. Alcalá de Guadaira (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acampada y pernocta en el Parque Natural Breña y marismas del Barbate, en el paraje conocido como Pinaleta Faro de Trafalgar, en el Espacio Protegido (la Breña y marismas del Barbate) en el término municipal de Barbate (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

3. Expte.: CA/2005/1297/FOR. Alfonso Báez Rodas. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva de expediente de restauración de legalidad. Realización de trabajos en monte público consistente en la construcción de un muro con bloques de hormigón, de 15 metros de ancho por 15 de largo y 2 metros de altura, realizando también una poza séptica con bloques de hormigón de 1,50 x 1,5 m y 2 m de profundidad, para recoger los purines de los caballos, en el paraje conocido como Majadalalto (P.N. Alcornocales), en el término municipal de Algeciras. Se resuelve la obligación no pecuniaria de derribo y retirada de todos los elementos instalados.

4. Expte.: CA/2011/916/FOR. José Coronil Sarmiento. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Ocupación de monte de utilidad pública en una superficie aproximada de 60 metros cuadrados mediante caseta de

chapa galvanizada (21 m²), cercado y colmenar, en el paraje conocido como Río de la Miel (Monte de utilidad pública Majadal Alto), en el término municipal de Algeciras (Cádiz). Infringiendo los arts. 76.8.3 y 86.B) de la Ley Forestal de Andalucía, calificada como grave. Multa: 1.200 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: retirada de la ocupación y restitución del terreno a su estado anterior.

5. Expte.: CA/2011/1027/FOR. Julio González López. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de apertura de período de prueba. Pavimentado mediante mallazo de hierro y hormigón en una superficie de unos 50 metros cuadrados, realizados sobre suelo del monte de utilidad pública, en el paraje conocido como Chorroquina (Monte de utilidad pública Majadal Alto), sito en el término municipal de Algeciras (Cádiz). Se solicita informe de las alegaciones expuestas sobre la denuncia.

6. Expte.: CA/2007/668/ENP. Lucía Dubois. Barbate (Cádiz). Primera multa coercitiva. Sustitución de alambrada por dos filas de bloques enfoscados (las filas de bloques de una longitud de unos 8 metros por 50 cm de altura) y sobre dichos bloques una malla metálica de doble torsión de 1,50 metros de altura, en el paraje conocido como San Ambrosio, en el Espacio Protegido Parque Natural de la Breña y Marisma de Barbate. Se impone una primera multa coercitiva de 300 euros, con demolición y de la retirada de la vivienda e instalaciones erigidas sin autorización ambiental.

7. Expte.: CA/211/898/INC. José Manuel Delgado Ponce. Barbate (Cádiz). Propuesta de resolución. Pernoctar junto a tres personas en el paraje conocido como Pinaleta de Faro Trafalgar, perteneciente al Parque Natural de la Breña y marismas del Barbate haciendo caso omiso de la orden de los agentes de que recogieran la basura acumulada a su alrededor dejando tras su marcha papeles, mantas, botellas de plástico, todo ello en época de peligro alto de incendio, en el paraje conocido como Pinaleta de Faro de Trafalgar, en el espacio protegido (la Breña y marismas del Barbate), sito en el término municipal de Barbate (Cádiz). Infringiendo los arts. 73.1.A) y 28.2 de la Ley de Prevención y lucha contra Incendios Forestales, calificada como Leve. Multa pecuniaria: 120 euros.

8. Expte.: CA/2012/220/ENP. Melgiovanni Gian Battista. Barcelona. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acampar y pernoctar en el interior de una tienda de campaña, ocupando una extensión de 1,50 m x 2 metros, dentro de los límites del Parque Natural del Estrecho, careciendo de autorización, en el paraje conocido como Ensenada de Valdevaqueros-Parque Natural del Estrecho, Casas Porro, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

9. Expte.: CA/2011/73/PA. Chacinas Olmedo, S.L. El Bosque (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. No figurar inscrito en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, tener dispuesto a la intemperie residuos peligrosos (cuatro bidones), en el Polígono Ind. Huerto Blanquillo, en el término municipal de El Bosque (Cádiz). Infringiendo los arts. 147.1.A) y 147.2 de la Ley de Gestión integrada de la calidad ambiental, calificada como Grave. Multa: 1.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias; instar la inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos. Entrega de los residuos peligrosos a gestor autorizado.

10. Expte.: CA/2011/769/ENP. Juan Manuel Canaleda Aldeguia. Cáceres. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar el vehículo matrícula 5402 FSL entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo

en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

11. Expte.: CA/2012/217/ENP. Jesús Ruiz Cambero. Cáceres. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acampar y pernoctar en el interior de una tienda de campaña, ocupando una extensión de 2 x 2 metros, dentro de los límites del Parque Natural del Estrecho, careciendo de autorización, en el paraje conocido como Ensenada de Valdevaqueros-Parque Natural del Estrecho, Casas Porro, en el espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

12. Expte.: CA/2012/260/ENP. Carlos Omar Fernández. Estepona (Málaga). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar el vehículo matrícula A9178 GWS entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como El Lentiscal, en las proximidades de la aldea de Bolonia, en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como Leve: 60,1 euros.

13. Expte.: CA/2011/238/ENP. Raúl Montero Abad. Granollers (Barcelona). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. Acampar y pernoctar en el interior del vehículo autocaravana marca Fiat matrícula 9562FDZ, dentro de los límites del Parque Natural del Estrecho, careciendo de autorización, en el paraje conocido como Ensenada de Valdevaqueros-Parque Natural del Estrecho, Casas Porro-Tarifa, en el espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

14. Expte.: SA-CA-AP 44/2011. Stage Worker, S.L. Jerez de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. En las zonas de acampada del circuito permanente de velocidad, el equipo del Seprona informa que carecen de recogida de aguas residuales con vertido directo al medio natural y duchas y puntos de agua carecen de arqueta para vertido de aguas residuales existentes en el terreno. Infringiendo los arts. 157 y 167 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Multa desde 6.010,13 hasta 300.506,61 euros.

15. Expte.: CA/2012/306/ENP. Manuel Calvo Ruiz. Jerez de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. Circular con el vehículo matrícula 6831GDN por el interior del Parque Natural del Estrecho, fuera de los carriles habilitados para ello, en el paraje conocido como Tapia, en las proximidades de la aldea Bolonia, en el espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

16. Expte.: CA/2011/1405/EP. Luis Manuel del Pozo Tenor. Málaga. Acuerdo de apertura de período de prueba. Acampar y pernoctar junto a otra persona más, en el margen del aparcamiento del sendero del tajo, con tiendas de campaña, en el paraje conocido como aparcamiento del sendero del Tajo, en el espacio protegido (la Breña y marismas del Barbate), sito en el término municipal de Barbate (Cádiz). Se abre un período

de práctica de pruebas e informe a las alegaciones y ratificación en su caso, en los hechos denunciados.

17. Expte.: CA/2011/606/ENP. Juan Carlos Fernández Crespo. Málaga. Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. Circular con el vehículo matrícula 2183 FXG por el interior del Parque Natural del Estrecho, entre el ocaso y la salida del sol, sin autorización en el paraje conocido como Arroyo Alpariate-Bolonia en el Espacio Protegido del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

18. CA/2012/213/ENP. Florence Gun Louise Aubry Marbella (Málaga). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. Circular con el vehículo turismo todo terreno marca Lexus modelo RX300 color azul matrícula 6007CPZ por el interior del Parque Natural del Estrecho, fuera de los carriles habilitados para ello, sin autorización en el paraje conocido como Camino del Faro de Camarinal, en las proximidades de la aldea Bolonia, en el espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

19. CA/2012/264/ENP. Remedios Pernia Argamasilla. Marbella (Málaga). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. Circular con el vehículo matrícula 6596FDZ por el interior del Parque Natural del Estrecho, fuera de los carriles habilitados para ello, causando perjuicio sobre la flora en el paraje conocido como Camino Cañuelo, en el espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

20. Expte.: SA-CA-AP 275/2010. Antonio Escot Toledo. Olvera (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. Pozo excavado en la tierra con un diámetro de 2,5 metros y profundidad de 6 metros. El agua se capta por gravedad y mediante tubería de poliuretano de pulgada y media. El uso del agua es para doméstico y abrevadero. Retirada de la tubería de captación de aguas, hasta que obtenga la correspondiente autorización por este organismo. Infringiendo los arts. 157 y 167 de la Ley la Ley Integrada de la Calidad Ambiental. Multa desde 6.010,13 a 300.506,61 euros.

21. Expte.: SA-CA-AP281/2010. Francisco Javier Villalón Burgos, Olvera (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. Pozo construido de anillas de hormigón de 1,5 m de diámetro y profundidad de 6 metros, recoge por gravedad las aguas del Arroyo el Chacón. Retirada de los medios de captación de aguas y aprovechamiento de aguas superficiales, hasta que obtenga la correspondiente autorización por ese organismo. Infringiendo los arts. 157 y 167 de la Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental. Multa muy grave desde 6.010,13 hasta 300.506,61 euros.

22. Expte.: CA/2011/839/ENP. Daniel John Hobbs. Palma de Mallorca (Balears). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar el vehículo matrícula 3379 DCN entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

23. Expte. CA/2012/257/ENP. Jesús María Cayuela Gómez. Parets-Barcelona. Acuerdo de iniciación de procedimiento

sancionador y formulación de cargos. Estacionar el vehículo matrícula 7941 DLX entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como El Lentiscal, en las proximidades de la Aldea de Bolonia, en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

24. Expte.: CA/2012/207/GC/PA. Manuel Bérvalo Castellamo. El Puerto Santa María (Cádiz). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador. Gestión de residuos no peligrosos, admisión y posterior eliminación, sin disponer de autorización (Villarana alta Polígono 15, parcela 26), sito en el término municipal de El Puerto Santa María. En las zonas de acampada del circuito permanente de velocidad, el equipo del Seprona informa que carecen de recogida de aguas residuales con vertido directo al medio natural y duchas y puntos de agua carecen de arqueta para vertido de aguas residuales existentes en el terreno. Infringiendo el art. 147.1.a y 147.2 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Multa: 1.000 euros.

25. Expte.: CA/2011/712/FOR. María Luisa Wurster. Tarifa (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Construcción de aljibe y marquesina así como colocación de carpintería exterior. En el Monte Utilidad pública Betis, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz), Infringiendo el art. 76.4 de la Ley Forestal de Andalucía, calificada como Grave. Multa 4.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias restitución del terreno a su estado anterior con la eliminación de lo indebidamente construido.

26. Expte.: CA/2012/224/ENP. Juan Joses Lopez Téllez. Ubrique (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Realizar movimientos de tierra para huerto en una superficie de unos 100 m² y realizar un muro de contención con bloques de hormigón fijados con cemento de unos 30 metros de largo por 0,4 metros de altura y acumulación de enseres para riego y para cerramiento, todo ello sin autorización, en el paraje conocido como coordenadas X- 208553, Y- 4060646, huso-30 (Dominio Publico Hidráulico, ribera izquierda del río Ubrique), sito en el término municipal de Ubrique (Cádiz), en el P.N. Sierra de Grazalema, infringiendo los arts. 26.2.e) y 27.1.b) de la Ley de ENP de Andalucía. Multa 2.000 euros. Indemnización: 513,28 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: obligación de reponer las cosas a su ser y estado anterior, eliminando las instalaciones denunciadas.

27. Expte.: CNC02/05/11/0016. Rocío Sánchez de Ibarguen. Jerez de la Fra. (Cádiz). Requerimiento de manifestación sobre solicitud de Instalación de Bar-Restaurante en Playa de Regla, término municipal de Chipiona (Cádiz). En relación con su solicitud de fecha 27.9.2004 sobre el asunto de Instalación de Bar-Restaurante en Playa de Regla, término municipal de Chipiona (Cádiz), y dado el tiempo transcurrido desde la misma, de acuerdo con las previsiones establecidas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le requiera para que, en el plazo de 10 días, desde la notificación de este escrito, proceda a manifestar su pretensión de continuar o desistir de dicha petición. Asimismo ponemos en su conocimiento que, transcurrido el plazo señalado sin hacer manifestación alguna o manifieste su negativa expresa a continuar con el procedimiento, se le tendrá por desistido de la solicitud, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 2 de abril de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.